

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xiutetelco



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

29/dic/2020	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xiutetelco.
-------------	---

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RUSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA

**H. Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco
Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rusticos 2021**

URBANOS \$/m2		
URBANOS	USO	VALOR
	H4.1	\$720.00
	H6.1	\$570.00
	C9.1	\$690.00
	H6.2	\$430.00
	H6.3	\$270.00
	LOCALIDAD FORANEA	\$320.00
	SUB-URBANO	\$210.00

RUSTICOS \$/Ha.	
DE EXTRACCION (CANTERAS)	\$180,000.00
RIEGO	\$120,000.00
TEMPORAL	\$80,730.00
MONTE ALTO	\$40,100.00
MONTE BAJO	\$30,000.00
AGOSTADERO	\$14,000.00
ARIDO	\$6,000.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCION POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco

Valores catastrales unitarios por m2 para la(s) construcción(es). Año 2021

Codigo	Tipo de Construccion	Valor	Codigo	Tipo de Construccion	Valor
ANTIGUO HISTORICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
01	Especial	\$6,715.00	31	Media	\$3,905.00
02	Superior	\$4,475.00	32	Economica	\$3,120.00
03	Media	\$3,130.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			33	Economica	\$1,895.00
04	Superior	\$4,530.00	34	Baja	\$1,440.00
05	Media	\$3,780.00	SERVICIOS HOTEL HOSPITAL		
06	Economica	\$2,645.00	35	Lujo	\$13,395.00
MODERNO REGIONAL			36	Superior	\$10,305.00
07	Superior	\$4,885.00	37	Media	\$8,390.00
08	Media	\$4,490.00	38	Economica	\$5,355.00
09	Economica	\$3,645.00	SERVICIOS EDUACACION		
MODERNO HABITACIONAL			39	Superior	\$6,900.00
10	Lujo	\$8,640.00	40	Media	\$4,740.00
11	Superior	\$7,205.00	41	Economica	\$3,430.00
12	Media	\$6,580.00	42	Precaria	\$1,715.00
13	Economica	\$4,510.00	SERVICIOS AUDITORIO GIMNASIO		
14	Interes Social	\$3,950.00	43	Especial	\$5,620.00
15	Progresiva	\$3,210.00	44	Superior	\$4,685.00
16	Precaria	\$1,350.00	45	Media	\$3,740.00
COMERCIAL PLAZA			46	Economica	\$2,280.00
17	Lujo	\$8,135.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCA		
18	Superior	\$6,260.00	47	Superior	\$3,950.00
19	Media	\$4,990.00	48	Media	\$2,680.00
20	Economica	\$4,545.00	49	Economica	\$2,220.00
21	Progresiva	\$3,510.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTRERNA		
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			50	Concreto	\$2,255.00
22	Superior	\$4,170.00	51	Tabique	\$1,235.00
23	Media	\$3,185.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	Economica	\$2,600.00	52	Concreto/Adoquin	\$465.00
COMERCIAL OFICINA			53	Asfalto	\$370.00
25	Lujo	\$9,420.00	54	Revestimiento	\$275.00
26	Superior	\$7,905.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACION		
27	Media	\$6,620.00	55	Laguna Primaria sin Digestor	\$440.00
28	Economica	\$5,110.00	56	Movimiento de Tierra con Revestimiento	\$270.00
INDUSTRIAL PESADA			OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO		
29	Superior	\$6,835.00	57	Especial Tensoestructura	\$2,080.00
30	Media	\$5,170.00	58	Medio	\$1,410.00
Factores de ajuste			59	Regional	\$1,115.00
Estado de consvracion			60	Economico	\$870.00
Concepto	Codigo	Factor	OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS		
Bueno	1	1.00	61	Prefabricadas	\$1,420.00
Regular	2	0.75	62	Con Acabados	\$1,110.00
Malo	3	0.60	63	Sin Acabados	\$580.00
Avance de Obra			Consideraciones Generales		
Concepto	Codigo	Factor	1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará un análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla. 2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes, Si califica como ocupada sin terminar no se determinará por estado de conservación. Si Califica como Obra Negra, no se determinará por Edad. En ningún caso el factor resultante será menor a 0.50. 3. Para el campo de edad se anotará el año en que se terminó u ocupo la construcción. 4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicara el demerito por edad.		
Terminada	1	1.00			
Ocupada S/Terminar	2	0.80			
Obra Negra	3	0.60			
Edad					
Concepto	Codigo	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xiutetelco; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 29 de diciembre 2020, Número 20, Vigésima Novena Sección, Tomo DXLVIII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veinte. Diputada Presidenta. **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **NIBARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **RAYMUNDO ATANACIO LUNA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **LILIANA LUNA AGUIRRE.** Diputada Secretaria. **NANCY JIMÉNEZ MORALES.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.